

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

ORDEN CIRCULAR N° 50 - 1959

ASUNTO: DISTRIBUCION DE LA REMUNERACION POR INCENTIVOS AL PERSONAL FACULTATIVO AFECTO A ESTA DIRECCION GENERAL

Con fecha 22 de Julio del corriente año se dictó la Orden Ministerial que fija las normas por las que se regirá la distribución de la parte de remuneración por incentivos correspondiente al personal facultativo afecto a la Dirección General de Carreteras.

En su norma 7ª se faculta a esta Dirección General para redactar las normas de aplicación de esta distribución.

Se han realizado los estudios para determinar la forma más adecuada de distribución. En ellos se ha buscado la objetividad, y, por tanto, su fácil reajuste para años sucesivos a la vista de los resultados que se obtengan y de las observaciones y propuestas que se reciban de los diferentes Servicios. Este estudio se remitirá a las Jefaturas en plazo próximo para su conocimiento y comentario.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado:

- 1º) Se adquiere derecho a incentivo por los servicios realizados a partir del 1º de Marzo de 1959.
- 2º) El fondo de incentivos de que se parte para esta distribución es de 10 millones de pesetas anuales, y las cantidades que se abonen se considerarán a buena cuenta. El saldo que resulte al

finalizar el año, incrementará proporcionalmente todas las percepciones y se distribuirá a los servicios proporcionalmente a lo que durante el año hayan percibido.

3º) A los efectos de su distribución, el fondo de incentivos se - descompondrá en los siguientes porcentajes:

1. Incentivos reglamentados	90 %	9.000.000 ptas
1.1. Función de Jefatura	27 %	2.700.000 "
1.2. Función subalterna	63 %	6.300.000 "
2. Premios extraordinarios	10 %	1.000.000 "

4º) La función subalterna se descompondrá en los siguientes porcentajes referidos siempre al total del fondo de incentivos:

Servicios	58 %	5.800.000 ptas
a) Obras y Proyectos	30 %	3.000.000
b) Laboratorio	7 %	700.000
c) Transportes	15 %	1.500.000
d) Tráfico	3 %	300.000
e) Maquinaria	1,5 %	150.000
f) Expropiaciones	1,5 %	150.000
A disposición de los Jefes	5 %	500.000 "
Totales	63 %	6.300.000 ptas

En esta distribución se ha pretendido valorar la importancia relativa de los diferentes servicios, habida cuenta el volumen de trabajo exigido y en consecuencia el número de Ingenieros y Ayudantes necesarios para su desarrollo.

5º) Función de Jefatura.

La cantidad global asignada a la función de Jefatura se - distribuirá entre los distintos Jefes en función del trabajo - desarrollado por la Jefatura y el rendimiento unitario de la - plantilla de que dispone.

El trabajo desarrollado se medirá por la suma (s) de todas las remuneraciones obtenidas por el personal facultativo - subalterno en virtud de los apartados 4º y 6º a 11º.

El rendimiento unitario de la plantilla se medirá por el valor $r = s/P$, donde P, número medidor de la plantilla, será

$$P = a + 0,4 b,$$

siendo "a" el número de Ingenieros subalternos de la Jefatura, incluido el Segundo Jefe cuando éste realice funciones de subalterno, y "b" el número de Ayudantes que presten servicios en la Jefatura. Se excluirán aquellos que, siendo de Plantilla, - estén en Comisión en otros servicios y se incluirán los que - presten servicios en Comisión, aún cuando no sean de la Plantilla de la Jefatura.

A cada Jefe le corresponderá

$$j = C \sqrt{r \cdot s} = C \frac{s}{\sqrt{P}}$$

siendo C una constante función de los coeficientes asignados - en la norma 2ª de la Orden Ministerial, y de las plantillas totales de la Dirección General de Carreteras. Para 1959 - $C = 1,04$ y por tanto

$$j = \frac{1,04}{\sqrt{P}} s$$

Esta cantidad se enviará para su percepción íntegra por - el Jefe. Asimismo se enviará para el Segundo Jefe la cantidad $q \times j = q \frac{1,04 s}{\sqrt{P}}$, siendo q un coeficiente que esta Dirección fijará para cada Jefatura en que exista dicha plaza cubierta. Será $q = 0$ cuando el Segundo Jefe ejerza funciones de Ingeniero subalterno y perciba por tanto las remuneraciones que por - ello le corresponden.

6º) Obras y Proyectos.

Esta cantidad se distribuirá asignando los siguientes pesos por millón de obra o proyecto:

- | | |
|--|-----|
| a) Proyectos de puentes no normalizados, carreteras de nuevo trazado o variantes de carreteras | 2,0 |
| b) Proyectos de firmes especiales (hormigón y aglomerados) estudiados con los ensayos de laboratorio necesarios, justificación económica del tipo elegido, etc. | 1,0 |

- c) Proyectos de balizamiento. Proyectos de bacheos y riegos y demás tipos de obras. Reformados que no afecten fundamentalmente al original, modificados de precios, revisiones, etc. 0,5
- d) Dirección de las obras de los grupos a) y b) incluso de las cantidades resultado de reformados, revisiones, etc. 2,0
- e) Dirección de las obras del grupo c) incluso de las cantidades resultado de reformados, revisiones, etc. 1,0

A principio de cada año, y a la vista de los créditos disponibles, de los planes previstos y del resultado del año anterior, se determinará aproximadamente el peso total y se calculará, a la vista del fondo de incentivos disponible, el valor del peso unitario o punto.

Para un fondo de incentivos de 10 millones de pesetas ha resultado el punto a **675** pesetas.

A cada Jefatura se le abonarán sus puntos tan pronto como se apruebe su derecho a los mismos.

7º) Laboratorio.

Recibidos los datos cerrados al día 31 de Diciembre del año anterior de los ingresos obtenidos en cada Laboratorio, y calculado el ingreso medio por Jefatura, se tomará como peso de cada Jefatura el cociente de la cifra de los ingresos propios de la misma dividido por la media de los ingresos totales de todas las Jefaturas, aproximado a las décimas. Estos pesos se multiplicarán por la cantidad media disponible, (total de incentivo de Laboratorio dividido por el número de Jefaturas) para obtener el total anual que corresponde a cada Jefatura.

Se enviará a cada Jefatura cada mes la doceava parte de dicha cantidad.

En el presente año por no haber existido ingresos en el anterior se hará la distribución que figura en el anejo nº 1, quedando la diferencia como fondo regulador.

8º) Transportes.

En el anejo nº 2 se indican los coeficientes por los que debe multiplicarse la cantidad media disponible (total de incentivo de Transportes dividido por el número de Jefaturas). - Dichos coeficientes están deducidos de la plantilla teórica necesaria según informe de la Inspección General de la 10ª Demarcación, de Transportes y Circulación por Carretera, revisable anualmente.

Se enviará a cada Jefatura la doceava parte cada mes.

9º) Tráfico.

El peso estará definido por el producto de la longitud de la red por la raíz cuadrada de la intensidad media diaria en las carreteras de la provincia deducido de las estadísticas de tráfico. Mientras no se disponga de estas estadísticas se aplicará como peso el valor aproximado \sqrt{VL} , siendo L longitud de la red en millares de kilómetros y V el número ponderado de vehículos, en millares.

En el anejo nº 3 se indican los pesos de cada provincia.

Se enviará a cada Jefatura la doceava parte cada mes.

10º) Maquinaria.

Se considerará como peso el cociente del valor del parque de maquinaria de cada provincia por el valor medio (suma de los valores de los parques provinciales dividido por el número de provincias), con los resultados que figuran en el anejo nº 4.

Se remitirán doceavas partes mensuales.

11º) Expropiaciones.

Se abonará el incentivo según el valor del punto correspondiente a un millón de expropiación aprobada. Para calcular el punto dividimos las 150.000 pesetas de incentivos por los 45,0 millones de pesetas del crédito anual que dedicamos al abono de expropiaciones y resulta 3.333 pesetas por millón de tasación, con un mínimo de 500 pesetas por expediente.

Se enviará a cada Jefatura el importe del incentivo producido tan pronto como adquiriera su derecho al mismo.

12º) Cantidad a disposición del Jefe.

Se distribuirá entre las diversas Jefaturas proporcionalmente a los ingresos que perciban como consecuencia de los apartados 6º a 11º, y por lo tanto, será el 2,5 % de dichos ingresos, que recibirán mensualmente.

Los Jefes abonarán las compensaciones que estimen justas o lo repartirán entre el personal a sus órdenes, sin que aquéllos puedan participar de este concepto.

Las cantidades que mensualmente se envíen por este concepto no han de ser necesariamente distribuidas en cada mes, pero lo serán totalmente dentro del año del ejercicio.

13º) Premios.

Los premios se acordarán por el Director General de Carreteras previa deliberación de la Comisión Coordinadora de Carreteras definida por la Orden Ministerial de 3 de Diciembre de 1958, (B.O. del 23).

Los premios serán otorgados sobre la labor realizada en el Servicio en los distintos aspectos del mismo: organización, laboratorio, transporte, tráfico, conservación de las carreteras, proyecto y dirección de obras de puentes, nuevas carreteras, variantes, acondicionamientos, riegos, etc. pudiendo también extenderse a la destacada actuación del funcionario en la provincia, publicaciones, conferencias, etc.

El personal que opte al premio podrá presentarse por sí mismo o ser propuesto por sus superiores, compañeros o inferiores.

Los premios se acordarán con la anticipación adecuada para ser abonados antes del 31 de Enero del año siguiente.

14º) Distribución entre el personal facultativo subalterno de cada Jefatura.

Mensualmente se remitirá a cada Jefatura la totalidad de

los incentivos reglamentados que le correspondan por la función subalterna debidamente especificados.

La Jefatura determinará los coeficientes p_1 y p_2 de Ingenieros y Ayudantes. Si es "a" el número de aquéllos y "b" el de éstos, será

$$P_1 = \frac{a}{a + 0,4b} \quad \text{y} \quad P_2 = \frac{0,4b}{a + 0,4b} \quad P_1 + P_2 = 1$$

Estos coeficientes se calcularán cuantas veces varíe el personal, debiendo tomar el que haya prestado servicio efectivo cada mes, sea de plantilla o en comisión, incluyendo al Segundo Jefe como Ingeniero cuando desarrolle funciones de Ingeniero y no de Segundo Jefe, y excluyendo al personal que no trabaje en la Jefatura aunque figure en la plantilla.

Respecto al personal facultativo afecto al Servicio de Transportes se tendrán en cuenta los siguientes casos:

- a) El personal facultativo afecto a dicho Servicio se dedica exclusivamente a él, sin que intervenga en ningún otro Servicio con incentivo.
- b) El personal realiza otros servicios, además del de Transportes.

En el primer caso, el incentivo de Transportes se distribuirá entre el personal afecto al mismo, aplicando los pesos de 1,5 para el Ingeniero Segundo Jefe del Servicio, de 1,0 para cada uno de los Ingenieros subalternos y de 0,4 para cada uno de los Ayudantes, según sea la categoría del personal que lo desempeñe. Este personal no se computará a los efectos de determinar los coeficientes p_1 y p_2 a aplicar al resto de los servicios.

En el segundo caso se considerarán incluidos en la norma general y serán computados a los efectos de la determinación de los valores p_1 y p_2 .

Del total s_i devengado por un determinado servicio parcial desarrollado en una Jefatura, corresponderá al conjunto de Ingenieros de la Jefatura la cantidad $p_1 s_i$ y al de Ayudantes, $p_2 s_i$.

Si voluntariamente el personal facultativo adopta la distribución uniforme, corresponderá a cada Ingeniero $\frac{p_1 \sum s_i}{a}$ y a cada Ayudante $\frac{p_2 s}{b}$.

Si no se hubiese adoptado dicha distribución uniforme la cantidad $p_1 s_i$ corresponderá al Ingeniero o se repartirá entre el grupo de Ingenieros que hubiesen realizado directamente el servicio. Si no hubiese intervenido ningún Ingeniero subalterno en el servicio, la parte $p_1 s_i$ se distribuirá uniformemente entre los Ingenieros subalternos de la Jefatura, exceptuados los del Servicio de Transportes en el primero de los casos anteriormente indicados.

El Ayudante o grupo de Ayudantes que realicen directamente el servicio percibirán $p_2 s_i$, pero en ningún caso lo que cada uno de los Ayudantes perciba, será superior al 70 % de lo que le haya correspondido a cada uno de los Ingenieros que intervinieron directamente en dicho servicio. La diferencia, si la hubiera, engrosará un fondo de "Ayudantes" que se redistribuirá en partes iguales entre todos los Ayudantes de la Jefatura con la excepción de los afectos al Servicio de Transportes, cuando proceda. Si no hubiese intervenido ningún Ayudante en el servicio, el incentivo $p_2 s_i$ engrosará, no obstante, el fondo de "Ayudantes".

15º) En el caso de estar vacante la plaza de Jefe, el Ingeniero que la desempeñe accidentalmente acumulará los incentivos de Jefe a los que le corresponda por su trabajo como Ingeniero, aunque fuera exclusivamente del Servicio de Transportes.

16º) Los premios son personales y no admiten distribución ninguna.

17º) Normas de procedimiento.

En el mes de Enero se fijará la previsión anual del fondo de incentivos, con un margen de seguridad que permita llegar a fin de año sin saldo negativo.

A partir del importe total así determinado se fijará el valor de la unidad de coeficiente para cada servicio.

Se fijarán los coeficientes de las distintas Jefaturas de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Por tanto, ~~Cada Jefatura conocerá en Enero la cifra anual que le corresponde por los servicios de Transportes, Laboratorio, Tráfico y Maquinaria.~~ *Servicio conocido*
conceptos de Conservación, Maquinaria

~~Además,~~ *Además* Al finalizar cada mes, ~~la Jefatura conocerá el número de puntos producidos por los servicios de Obras, Proyectos y Expropiaciones: las Obras por las certificaciones cursadas y los Proyectos y Expropiaciones computando aquéllos cuya aprobación se haya recibido durante el mes.~~ *conceptos* *Proyectos y Obras de*

A la vista de todo ello, el Jefe formulará con fecha del último día del mes, la petición de fondos correspondiente a dicho mes, de acuerdo con el modelo adjunto.

Esta petición de fondos se enviará a ~~esta Dirección General, Sección de Asuntos Generales y Concesiones,~~ *la Subdirección de Camateras* la cual preparará ~~en el mismo día de su recepción~~ *inmediatamente* la orden de pago, si hubiese fondos disponibles, o, en otro caso, un acuse de recibo a la Jefatura correspondiente indicando que aún no existen fondos recaudados, e indicando la fecha aproximada en que se prevé disponer de ellos.

~~Si hubiera fondos disponibles, éstos se remitirán con carácter inmediato.~~

La Sección ~~comprobará,~~ *Se* posteriormente los datos consignados en la petición de fondos y las diferencias que pudieran existir se comunicarán ~~a la Jefatura~~ *al Servicio* para ser tenidas en cuenta en la siguiente petición de fondos.

~~Las Jefaturas formularán una nómina mensual de acuerdo con el modelo adjunto, de la que remitirán copia autorizada por el Jefe a la Sección de Asuntos Generales.~~ *Los Servicios* *Subdirección General de Camateras.*

* ~~Esta~~ *Se* ~~abrirá una ficha a cada Jefatura,~~ *Subdirección General de C.* *Servicio* en la que se consignarán las cantidades remitidas por cada uno de los Servicios y abrirá también una ficha personal a cada uno de los Jefes, Ingenieros y Ayudantes, en la que se consignarán las cantidades percibidas por cada uno de ellos, por cada uno de los Servicios. ~~Cada Jefatura de Obras Públicas llevará igualmente es-~~ *los diversos conceptos* *conceptos.*

Los Servicios deberá llevar

tas fichas individuales.

~~Como~~ ^{Una vez conocido el ingreso total efectivo del}
~~Durante el mes de Enero del año siguiente al del~~ ejercicio,
 se determinará el saldo global no distribuido, el cual se
 repartirá proporcionalmente a lo que durante el ejercicio haya
 percibido cada uno de los ^{Servicios} Jefaturas, lo cual, evidentemente, -
 equivale a fijar el valor de la unidad de coeficiente en fun-
 ción del importe real del fondo de incentivos, en lugar del -
 previsto a principio del ejercicio.

^{Los Servicios}
~~Las Jefaturas~~ formularán una nómina complementaria, dis-
 tribuyendo la cantidad recibida proporcionalmente a lo percibi-
 do por cada individuo en el ejercicio, y remitirá también co-
 pia autorizada a esta Dirección General.

Si la marcha de la recaudación lo aconsejara, podrá fijar
 se en cualquier momento del año un factor de corrección al fon-
 do de incentivos presupuesto, para que ^{los Servicios} las Jefaturas formulen
 a partir del mes siguiente sus peticiones de acuerdo con la -
 nueva cifra previsible, realizándose en este caso una liquida-
 ción de los meses transcurridos.

18º) Disposición transitoria.

Al recibo de esta circular las Jefaturas de los Servicios
 remitirán la petición de fondos separadamente para cada uno de
 los meses transcurridos, comenzando por el de Marzo de 1959.

Madrid, 21 de Agosto de 1959

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
 Y CAMINOS VECINALES,

[Firma manuscrita]

~~Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de~~

Ilmo. Sr. Jefe Superior de Servicios

ANEJO Nº 1

CALCULO DEL VALOR DEL PUNTO PARA ABONO DE INCENTIVOS DE
LABORATORIOS

Dada la situación de este año, en el que parte de los laboratorios se encuentran en período de montaje, se establece un reparto especial, que afecta únicamente a los que han terminado su instalación y a los que han iniciado su actividad. El remanente quedará como fondo regulador.

El valor del punto es de 2.000 ptas/año.

Provincia	Puntos	Observaciones
Alava	-	-
Albacete	-	Sin montar
Alicante	5	Montado para funcionar
Almería	-	Sin montar
Ávila	-	Sin montar
Badajoz	14	Hay dos laboratorios; los dos funcionan. Uno de ellos montado por el Plan Badajoz
Baleares	-	Sin montar
Barcelona	-	Sin montar
Burgos	5	Montado para funcionar
Cáceres	-	Sin montar
Cádiz	5	Montado para funcionar
Castellón	5	Montado para funcionar
Ciudad Real	-	Sin montar
Córdoba	7	Funciona con elementos del Plan - de Modernización
Coruña	6	Montado y funcionando
Cuenca	7	Elementos propios. Funciona algo
Gerona	7	Funcionando
Granada	5	Montado para funcionar

Provincia	Puntos	Observaciones
Guadalajara	7	Funcionando
Guipúzcoa	-	Sin montar
Huelva	-	Sin montar
Huesca	-	Sin montar
Jaén	8	Elementos propios. Funciona
Las Palmas	-	Sin montar
León	-	Sin montar
Lérida	-	Sin montar
Logroño	-	Sin montar
Lugo	-	Sin montar
Madrid	2	Sin montar
Málaga	-	Sin montar
Murcia	-	Sin montar
Navarra	-	-
Orense	-	Sin montar
Oviedo	7	Montado y funcionando
Palencia	-	Sin montar
Pontevedra	-	Sin montar
Salamanca	-	Sin montar
Sta.Cruz Tenerife	5	Montado para funcionar (aparte el de betunes)
Santander	5	Montado para funcionar
Segovia	8	Montado y funcionando
Sevilla	8	Montado y funcionando
Soria	-	Sin montar
Tarragona	-	Sin montar
Teruel	-	Sin montar
Toledo	7	Montado y funcionando
Valencia	6	Montado y funcionando
Valladolid	5	Montado para funcionar
Vizcaya	-	Sin montar
Zamora	5	Montado para funcionar
Zaragoza	6	Montado y funcionando
	143	

ANEJO Nº 2

DETERMINACION DE COEFICIENTES PARA CALCULO DE INCENTIVOS DE
TRANSPORTES

T : plantilla teórica necesaria según informe de la Inspección General de Transportes y Circulación por Carretera.

El valor de la unidad de coeficiente es de 28.800 ptas/año, equivalente a 2.400 ptas/mes.

Provincia	T	$\frac{52T}{\text{MT}}$
Alava	3	0,224
Albacete	11	0,822
Alicante	20	1,494
Almería	8	0,698
Ávila	5	0,374
Badajoz	11	0,822
Baleares	18	1,345
Barcelona	70	5,229
Burgos	9	0,672
Cáceres	6	0,448
Cádiz	12	0,896
Castellón	11	0,822
Ceuta	2	0,149
Ciudad Real	9	0,672
Córdoba	11	0,822
Coruña	15	1,120
Cuenca	6	0,448
Gerona	18	1,345
Granada	16	1,195
Guadalajara	6	0,448

Provincia	T	$\frac{52T}{T}$
Guipúzcoa	14	1,046
Huelva	8	0,598
Huesca	7	0,523
Jaén	17	1,270
Las Palmas	15	1,120
León	11	0,822
Lérida	15	1,120
Logroño	6	0,448
Lugo	10	0,747
Madrid	60	4,490
Málaga	12	0,896
Melilla	3	0,224
Murcia	20	1,494
Navarra	5	0,374
Orense	7	0,523
Oviedo	20	1,494
Palencia	7	0,523
Pontevedra	11	0,822
Salamanca	9	0,672
Santa Cruz de Tenerife	15	1,120
Santander	13	0,971
Segovia	7	0,523
Sevilla	15	1,120
Soria	5	0,374
Tarragona	14	1,046
Teruel	6	0,448
Toledo	9	0,672
Valencia	32	2,391
Valladolid	10	0,747
Vizcaya	20	1,494
Zamora	8	0,598
Zaragoza	18	1,345
	696	52,000

ANEJO Nº 3

DETERMINACION DE COEFICIENTES PARA CALCULO DE INCENTIVOS DE TRAFICO

El valor de la unidad de coeficiente, para I = 10 millones = 6.000 ptas/año, equivalente a 500 ptas/mes.

Provincias	Vehículos	Longitud total de carretera en miles de km	L.V	$\sqrt{L.V}$	C
	V	L			
Alava	-	-	-	-	0,857
Albacete	8,99	1,810	16,272	4,040	0,832
Alicante	24,90	1,413	35,632	5,968	1,229
Almería	5,87	0,930	5,459	2,336	0,481
Avila	3,14	1,302	4,088	2,022	0,416
Badajoz	10,83	2,120	22,960	4,791	0,987
Baleares	35,96	1,225	44,051	6,637	1,367
Barcelona	172,93	1,255	217,027	14,731	3,035
Burgos	13,04	2,421	31,570	5,618	1,157
Cáceres	7,43	1,772	13,166	3,628	0,747
Cádiz	15,46	1,090	16,851	4,105	0,846
Castellón	12,25	1,205	14,761	3,842	0,791
Ceuta	4,12	0,035	0,144	0,379	0,078
Ciudad Real	8,50	2,253	19,150	4,376	0,902
Córdoba	14,51	1,925	27,932	5,285	1,089

(Continúa)

Provincias	Vehículos	Longitud total de carretera en miles de km	L.V	$\sqrt{L.V}$	C
	V	L			
Santander	17,78	1,539	27,363	5,231	1,078
Segovia	5,58	0,966	5,390	2,321	0,478
Sevilla	29,64	2,164	64,141	8,008	1,650
Soria	3,74	1,221	4,566	2,136	0,441
Tarragona	12,28	1,323	16,246	4,030	0,830
Teruel	4,73	1,946	9,204	3,033	0,625
Toledo	8,48	2,612	22,150	4,706	0,969
Valencia	54,00	1,132	61,128	7,818	1,611
Valladolid	9,57	1,504	14,393	3,793	0,781
Vizcaya	41,83	0,662 0,582	27,691 24,345	5,262 4,934	1,085 1,016
Zamora	452 45,17	1,536	7389 69,482	2,718 8,322 2,635	0,560 1,716
Zaragoza	24,35	2,400	58,440	7,644	1,575
	<u>1.074,56</u>	<u>74,454</u>		<u>242,706</u>	<u>50,000</u>

1.033,91 74,534 237,340

El número de vehículos procede de la publicación de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera correspondiente al año 1957; siendo $V = \frac{N+2T+4(C+M+A)}{1.000}$, donde N = motos; T = coches; C = camiones; M = mixtos de mercancías y pasajeros y A = autobuses.

EJEMPLO DE PROCEDIMIENTO

1. ORGANIZACION DE LA JEFATURA

Una Jefatura tiene la siguiente plantilla:

Un Ingeniero Jefe
Dos Ingenieros subalternos
Cinco Ayudantes

Y le corresponden los siguientes coeficientes por servicios:

Laboratorio 7, Transportes 1,200, Tráfico 1,000 y Maquinaria 1,000.

El valor de la plantilla subalterna es, en este mes, $P = 2 + 0,4 \times 5 = 4$ y, el coeficiente de Jefatura será, por tanto, $j = \frac{1,04}{\sqrt{4}} = 0,520$.

Los coeficientes para distribución entre Ingenieros y Ayudantes serán: $p_1 = \frac{2}{4} = 0,5$ y $p_2 = \frac{0,4 \times 5}{4} = 0,5$.

Los servicios están distribuidos de la siguiente forma:

Obras y Proyectos

El Ingeniero 1 con el Ayudante 3 realizan las obras de reparación A y B.

El Ingeniero 2 con el Ayudante 2 realizan la Variante.

El Ingeniero 2 con los Ayudantes 2 y 4 realizan el Proyecto de Acondicionamiento entre los kilómetros 360 y 363.

Laboratorio

El Ingeniero 2 con el Ayudante 3.

Transportes

El Ingeniero 1 con el Ayudante 1.

Tráfico

El Ingeniero 1 con el Ayudante 1.

Expropiaciones

El Ingeniero 1 con el Ayudante 5 han redactado el Expediente de Expropiación.

Maquinaria

El servicio de Maquinaria está desempeñado por el Ingeniero Jefe y el Ayudante 3.

2. FORMULACION DE LA PETICION DE FONDOS MENSUAL

En el mes de la fecha la Jefatura ha cursado las certificaciones y ha recibido la aprobación de los proyectos y expropiaciones que figuran en la relación adjunta.

Por ello le corresponden los puntos, aproximados hasta las centésimas, que también se indican en dicha relación.

Por tanto, puede procederse a rellenar la primera columna "coeficientes o puntos", con los correspondientes a los coeficientes anuales fijos (Laboratorio, Transportes, Tráfico y Maquinaria) obtenido de los anejos a la Circular nº 50, y los puntos por Obras y Proyectos y por Expropiaciones.

Los valores unitarios de dichos coeficientes y puntos figuran también en la Circular y sus anejos, salvo el de Laboratorio que será de 167 pesetas mensuales (equivalente a las 2.000 pesetas año que figuran en el Anejo nº 1).

Al efectuar el producto de coeficientes o puntos por valores unitarios, se prescindirá de céntimos, aproximando con error no superior a cincuenta céntimos.

La suma de esta columna es la cantidad a que se refiere la Circular.

Sobre esta cantidad se aplicarán los porcentajes 0,086 a disposición del Jefe y $j = \frac{1,04}{\sqrt{P}} = 0,520$, remuneración del Jefe, y la suma de estas tres cantidades producirá el total -

de incentivos devengados por esta Jefatura en el mes de la fecha.

3. FORMULACION DE LA NOMINA MENSUAL

Las nóminas mensuales se formularán de acuerdo con el modelo adjunto.

Jefatura

En la columna 3 figurará la remuneración del Jefe de Obras Públicas y segundos Jefes, cuando éstos tengan asignado coeficiente como tal.

Obras y Proyectos

La remuneración global correspondiente a la obra nº 1 de la relación se distribuirá entre el Ingeniero 2 y el Ayudante 2. Corresponderá al primero $p_1 \times 2.700 = 0,5 \times 2.700 = 1.350$ pesetas. Al segundo le correspondería $p_2 \times 2.700 = 0,5 \times 2.700 = 1.350$ pesetas, pero como es superior al 0,7 de lo que corresponde al Ingeniero, percibirá únicamente $0,7 \times 1.350 = 945$ pesetas. El resto, 405 pesetas, pasará al fondo de "Ayudantes".

La remuneración global correspondiente a las obras 2 y 3 de la relación se distribuirá análogamente entre el Ingeniero 1 y el Ayudante 3, correspondiendo al primero 338 pesetas, al segundo 230 pesetas y al fondo de "Ayudantes" 101 pesetas.

Aplicando los mismos coeficientes, corresponderá al Ingeniero 2, por el Proyecto, 3.375 pesetas y a los Ayudantes 2 y 4 que han intervenido en él 3.375 pesetas, es decir 1.688 y 1.687 pesetas a cada uno, no pasando nada al fondo puesto que cada uno ha percibido menos de 0,7 de lo recibido por el Ingeniero.

En resumen cada uno percibe por este servicio lo que figura en la nómina adjunta.

Laboratorio

La cantidad global de incentivo, 1.169 pesetas, se dis-

tribuirá 0,5 para el Ingeniero 2, $0,5 \times 0,7$ para el Ayudante 3 y $0,5 - 0,5 \times 0,7 = 0,5 \times 0,3$ para el fondo de "Ayudantes".

Transportes

Puesto que el personal encargado de este servicio realiza también otros, se aplicará la norma general, es decir, 0,5 para el Ingeniero 1, 0,35 para el Ayudante 1 y 0,15 para el fondo de "Ayudantes".

Tráfico

Análogo a los anteriores.

Maquinaria

Como no ha intervenido directamente ningún Ingeniero subalterno le corresponderá al Ayudante 3 $0,5 \times 250 = 125$ pesetas y la parte correspondiente a Ingenieros se distribuye en partes iguales entre los dos de la Jefatura.

Cantidad a disposición del Jefe

Se supone que se ha distribuido en la forma que se indica.

Fondo de Ayudantes

La suma horizontal del fondo de Ayudantes - que no pasa a la columna de "totales" - se distribuye en partes iguales entre los cinco Ayudantes. La suma de estas cantidades no pasa a la horizontal de sumas.

4. COMPROBACIONES

La suma total de la horizontal "sumas" es igual a la de la columna (12) "totales".

Las sumas horizontal y vertical de "Fondo de Ayudantes" son iguales y figurarán en la casilla común.

Salvo por la distribución de la cantidad a disposición del Jefe, el total percibido por los dos Ingenieros subalternos es igual al percibido por los cinco Ayudantes y, en gene-

ral, el total percibido por todos los Ingenieros subalternos y el percibido por los Ayudantes están en la proporción de P_1 y P_2 , si no se tiene en cuenta la distribución de la cantidad a disposición del Jefe.

Madrid, 21 de Agosto de 1959